

La Asociación Vasca de Técnicos Especialistas en Prevención de Riesgos Laborales mantiene suscrito un acuerdo de colaboración con el Estudio Jurídico Bustamante al objeto de brindar a sus asociados asistencia jurídica en aquella serie de casos en los que esta sea precisa. A tal efecto no es grato comunicaros, algunos datos sobre el citado bufete jurídico al igual que las especificaciones del acuerdo suscrito.

El Bufete



Fundado en 1.957



"Estudio Jurídico Bustamante, S.L." es un bufete que surgió en el seno de una familia y que se ha ido expandiendo en lo que a los recursos humanos se refiere entre socios, asociados, y otro tipo de colaboradores, ofreciendo a sus clientes una cobertura de ámbito integral, teniendo como valores esenciales la Eficacia, Integridad, Seriedad, y Profesionalidad.

Todos los colaboradores de "Estudio Jurídico Bustamante, S.L." están formados para prevenir y resolver problemas, así como para construir y llegar a soluciones útiles que permitan conseguir los objetivos específicos de los clientes.

Colaboran con el bufete diversos profesionales externos, especialistas en determinadas materias técnicas, como peritos o, cuando por razones de competencia judicial o de ubicación de gestiones profesionales ello es preciso.

El bufete tiene abiertas oficinas en:
Bilbao, calle Ercilla nº16-3º
Madrid, calle General Pardiñas nº96-1ºD.

Para más información consultar la página web del despacho:

www.bustamanteabogados.com

El Acuerdo de colaboración se concreta en los siguientes aspectos:

- La asociación recomienda a sus asociados los servicios jurídicos del Estudio Jurídico Bustamante, S.L. para cuantos asuntos procesales, judiciales, o de cualquier otra índole jurídica, en los que se puedan ver implicados.
- La primera entrevista recomendada tendrá un carácter de mero asesoramiento, y dependiendo del devenir de los acontecimientos se establecerá un arrendamiento de servicios entre el asociado y el abogado designado, siendo la misma una relación individualizada entre abogado y cliente.
- La primera visita es de carácter orientadora con el objeto de fijar las pautas de actuación y posible dirección jurídica del asunto. Justamente por este motivo no llevará aparejado coste alguno para el asociado.
- La forma de contacto se realizará siempre por medio de la asociación quien se encargará de remitir al asociado al despacho, previo acuerdo entre las partes.